

# LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

### CONSIDERANDO

*Que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) declaró al 8 de marzo de cada año como el **"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**,*

*Que las virtudes y valores de la mujer ecuatoriana en general y en particular de la provincia de Pastaza en todas las manifestaciones del quehacer humano se han distinguido como excepcionales;*

*Que es deber del Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, exaltar la fecha y los valores como el tesón y la permanente actividad productiva de la Mujer de Pastaza que contribuye al progreso y desarrollo de la provincia y de la patria; y,*

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,*

### ACUERDA

*Saludar con emoción cívica a la mujer de la provincia de Pastaza en el **"DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER"**, por su esfuerzo, valores y virtudes que redundan en beneficio de la patria.*

*Delegar al Honorable Rafael Sancho Sancho, Diputada por la provincia de Pastaza, para que en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregue copia autógrafa del presente Acuerdo a la señora ANITA SANGOQUIZA, como Coordinadora Política Provincial, en la Sesión Solemne, que con este motivo se lleve a efecto en el Consejo Provincial de Pastaza.*

*Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los siete días del mes de marzo del año dos mil uno.*

**AB. HUGO QUEVEDO MONTERO**  
**PRESIDENTE**

**ANDRES AGUILAR MOSCOSO**  
**SECRETARIO GENERAL**